

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A OTAVALO DE LA COMPAÑIA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de julio de 1991, aprobada mediante Resolución No. 1303 de 29 de Julio de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de agosto de 1991.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA. y reforma del estatuto, otorgada el 21 de febrero del 2000, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00.Q.IJ. de
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor: Esteban Abedrabbo Torres, en su calidad de Presidente y Gerente Encargado, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO DEL Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo DE LA COMPAÑIA ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA. Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00.Q.IJ. de aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo, reformó sus estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Otavalo de la compañía ROSAS DE PERUGACHI ROSASPE CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

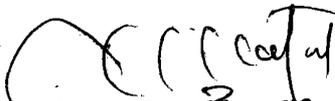
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

-2-

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes,, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada, esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 05 ABR. 2000



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

EXT.0587

Exp. 50475

IAV/cmf
